



Convención Internacional  
sobre la Eliminación  
de todas las Formas  
de Discriminación Racial

Distr.  
GENERAL

CERD/C/SR.1189  
18 de julio de 1997

ESPAÑOL  
Original: FRANCES

COMITE PARA LA ELIMINACION DE LA DISCRIMINACION RACIAL

50° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1189ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el miércoles 5 de marzo de 1997, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. BANTON

SUMARIO

Cuestiones de organización y cuestiones diversas (continuación)

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los  
Estados Partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención  
(continuación)

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

SUMARIO (continuación)

Examen de la aplicación de la Convención en los Estados Partes cuyos informes debían haberse presentado hace mucho tiempo

- Afganistán
- Bahamas
- República Dominicana

Informe del Presidente

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

CUESTIONES DE ORGANIZACION Y CUESTIONES DIVERSAS (tema 3 del programa)  
(continuación)

1. El PRESIDENTE indica que Uganda pidió al Comité que retrasara el examen de su informe, pero sin precisar la fecha. Convendría saber qué tiene que decir a este respecto el Sr. Ahmadu, Relator Especial para Uganda, que se halla por el momento ausente. Por lo demás, el Sr. Wolfrum está preparando un proyecto de recomendación general sobre los derechos de los pueblos indígenas que presentará al final del período de sesiones o en el período de sesiones siguiente.

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACION PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9 DE LA CONVENCION (tema 5 del programa) (continuación)

Examen de la aplicación de la Convención en los Estados Partes cuyos informes debían haberse presentado hace mucho tiempo

#### Afganistán

2. El Sr. WOLFRUM, Relator Especial para el país, recuerda que hasta el momento el Afganistán tan sólo ha presentado su informe inicial de 1984. En 1994, el Comité había aplazado el examen de la situación en el Afganistán a causa de la guerra civil que afectaba a ese país. Por desgracia, esta situación se mantiene y se agrava, tal como informan numerosas fuentes como el Departamento de Estado de los Estados Unidos u organizaciones no gubernamentales como Amnistía Internacional. El Sr. Choong-hyun paik, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos encargado de estudiar la situación en el Afganistán, señaló en febrero de 1996 que, debido a que no había de hecho un Gobierno central en el Afganistán, era extremadamente difícil impedir las violaciones de los derechos humanos.

3. La guerra civil y la inseguridad impiden a las organizaciones de defensa de los derechos humanos vigilar como es debido la situación en el país. Pese a todo, la Liga Afgana de Derechos Humanos prepara todos los años un informe sobre la situación de los derechos humanos y el Centro de Cooperación para el Afganistán da cuenta cada mes de la situación en este campo. Las autoridades de Kabul autorizaron a tres representantes de Amnistía Internacional a desplazarse a esa ciudad en julio de 1996, pero no se les permitió entrevistarse con representantes de los talibanes.

4. Los musulmanes sunitas y los musulmanes chiítas representan respectivamente el 84 y el 15% de la población del Afganistán. En cuanto a las etnias, hay un 38% de pashtos, un 25% de tayiks, un 19% de hazaras y un 6% de uzbekos. Las principales lenguas habladas en el Afganistán son el pashto (35%), el dari (50%) y el turco. El Afganistán es, pues, un país multiétnico. La situación política es más simple que en épocas anteriores. Hay un enfrentamiento entre dos grupos importantes: la Alianza del Norte por un lado y los talibanes por otro. Estos últimos controlan alrededor

del 70% del territorio afgano, incluida Kabul. El Sr. Norbert Holl, enviado especial de las Naciones Unidas, no consiguió que esas facciones cesaran las hostilidades, pero actualmente se ha iniciado un diálogo político. Otras fuerzas presentes son la Jamiat-e Islami (Sociedad del Islam), alianza dirigida por el Presidente Rabbani, y el Junbesh-e Melli Islami (Movimiento Islámico Nacional) del general Abdul Rashid Dostam. Otros grupos armados, opuestos a los talibanes, han formado una nueva alianza, el Consejo de Defensa.

5. Los talibanes constituyen un movimiento islámico ultraconservador dominado por los pashtos. Invocan el derecho canónico islámico y no aceptan ningún derecho secular, ni tampoco reconocen las normas internacionales vigentes en materia de derechos humanos. El orden muy estricto que imponen en el territorio por ellos ocupado se basa menos en el islam que en los principios morales por los que se rigen las comunidades pashtos.

6. Según Amnistía Internacional, los talibanes detuvieron alrededor de 1.000 civiles durante los días que siguieron al asalto de Kabul. Las familias de esos prisioneros temen que hayan sido enviados al valle del Panjshir para realizar operaciones de remoción de minas. Según la misma fuente, los talibanes habrían detenido a algunas personas a causa de su origen étnico.

7. En las zonas que controlan, los talibanes han establecido tribunales islámicos que juzgan los asuntos penales y los litigios civiles.

8. En su informe del pasado mes de octubre, el Relator Especial encargado de estudiar la situación de los derechos humanos en el Afganistán indicó que el Partido para la Unidad Chiíta (Hezb-i-Wahdat) de la provincia de Bamian habría establecido un comité judicial que se ocupaba de las infracciones en los ámbitos político, militar y social. Existen asimismo tribunales de primera y de última instancia.

9. Según el ACNUR, se encuentran en el Afganistán alrededor de 18.800 refugiados procedentes de Tayikistán, y en 1996 se repatriaron unos 1.000 refugiados tayiks. Los tayiks que se encontraban en el campamento de Saki, dirigido por el ACNUR, pudieron ser repatriados. Los refugiados de los campamentos de la región de Kunduz, controlada por el Consejo de Defensa y por caudillos independientes, y donde los tayiks se oponen a la repatriación, no tienen acceso a información sobre una posible repatriación y los campamentos quedan fuera del alcance del ACNUR. Sin embargo, siempre según el ACNUR, la influencia de la oposición sobre los campamentos parece atenuarse.

10. Determinados grupos étnicos parecen ser objeto preferente de los malos tratos de los talibanes. Se trata entre otros de los chiítas o de minorías étnicas que no son pashtos. A principios de septiembre de 1995, tras la toma de la provincia de Nimruz, los talibanes dieron tres días de tiempo a los residentes chiítas para que abandonaran sus hogares. Los que se negaron a partir fueron golpeados, e incluso recibieron amenazas de muerte.

11. La Alianza del Norte está dirigida por el antiguo general comunista Abdul Rashid Dostam, de etnia uzbeka y aliado de las milicias chiítas pro iraníes. Poco es lo que se sabe de la administración de la justicia en las zonas controladas por la Alianza del Norte. Por lo que se ve, la situación en el Afganistán está peor que nunca y el Comité poco puede hacer al respecto. El Sr. Wolfrum recomienda seguirla de cerca pero sin adoptar medidas que podrían representar una duplicación de las actividades que llevan a cabo otros órganos de las Naciones Unidas. Convendría volver a examinar esta cuestión dentro de dos años.

12. El Sr. SHERIFIS aprueba la recomendación del Sr. Wolfrum pero sugiere volver a estudiar la situación en el Afganistán dentro de seis meses.

13. El Sr. ABOUL-NASR propone, por su parte, informar a la Misión afgana, en Ginebra o Nueva York, de la intención del Comité de seguir de cerca la situación en el Afganistán y, llegado el momento, invitar al Gobierno afgano a enviar una delegación cuando se examine la situación en el país.

14. El Sr. Aboul-Nasr precisa que los talibanes cuentan con chiítas y sunitas entre sus filas y que no se trata pues de un grupo étnico, sino de una formación religiosa extremista. El conflicto en el Afganistán se plantea en términos religiosos, al igual que otros conflictos que existen en el mundo. Conviene asimismo tener en cuenta la influencia de otros países, en particular de Turquía y el Pakistán, sobre la situación en el Afganistán. Asimismo cabe observar que existen en el Afganistán campos de entrenamiento para terroristas procedentes, entre otros países, de Argelia y Egipto y que, en otra época, la CIA había estado asociada a sus actividades.

15. El PRESIDENTE propone entrar en contacto con la Misión afgana en Ginebra o Nueva York. El Comité podría transmitir al Gobierno afgano su profunda preocupación por la situación existente en el país y reanudar el examen de dicha situación cuando lo permitan las circunstancias. Así pues, convendría no precisar la fecha de ese examen.

16. Así queda acordado.

17. El Sr. de GOUTTES propone que se subraye que los tribunales islámicos constituidos por los talibanes imponen penas degradantes o crueles. Se plantea la cuestión de saber si esos tribunales son jurisdicciones de excepción o si se parecen a los tribunales islámicos tradicionales. ¿Cuáles son sus competencias? ¿Juzgan a todas las personas, incluidas las que no son de confesión islámica? Estas son algunas de las preguntas esenciales que habría que hacer al Gobierno.

18. El Sr. RECHETOV insiste en particular en el carácter peligroso y explosivo de la situación en el Afganistán. Esta situación podría llegar a extenderse a cuarta parte del planeta. Hace mucho tiempo que hubiera sido necesario ocuparse de la situación de los derechos humanos en el Afganistán. En el momento actual las fronteras afganas no están sometidas a ningún control y son atravesadas por oleadas de hombres armados. Se podría incluso temer el inicio de una tercera guerra mundial. Esta situación constituye un

peligro real para la civilización. El Sr. Rechetov insiste en el hecho de que los talibanes reciben apoyo de una gran Potencia que, sin embargo, parece ahora haberse distanciado de ellos.

19. El Sr. GARVALOV estima asimismo que los talibanes no están organizados sobre una base étnica.

20. El Sr. ABOUL-NASR, al igual que el Sr. Rechetov, insiste en el hecho de que los talibanes cuentan con apoyo del extranjero. No comparte la opinión del Sr. de Gouttes en cuanto a los tribunales islámicos. Estas instancias no son criticables como tales y existen en otros países. El problema es de saber qué medidas aplican esos tribunales y si sirven los intereses de algunas minorías en detrimento de otras. Así pues, no le parece apropiado formular una declaración de carácter general sobre los tribunales islámicos.

21. El Sr. RECHETOV desea añadir que, cuando hay una situación inestable como en Chechenia, el establecimiento de una legislación y unos tribunales islámicos contribuye a restablecer el orden.

22. El PRESIDENTE indica que el Sr. Wolfrum preparará a propósito de esta situación un proyecto de recomendación que tendrá en cuenta las observaciones de los miembros del Comité.

#### Bahamas

23. El Sr. LECHUGA HEVIA (Relator para el país) informa al Comité de que las Bahamas no han presentado ningún nuevo informe desde su tercer informe periódico (CERD/C/88/Add.2) que data de 1982. En dicho informe, se decía que el racismo "institucionalizado" había desaparecido del país y que la opinión pública era profundamente contraria a toda discriminación racial. El Gobierno de las Bahamas estimaba que existían suficientes garantías en la Constitución para aplicar las disposiciones de la Convención y que por tanto no había necesidad de adoptar nuevas medidas legislativas ni administrativas en ese sentido. Tampoco tenía intención de modificar la Constitución aun cuando la definición de discriminación racial que figuraba en ella era más restrictiva que la enunciada en la Convención. No se había promulgado ninguna legislación para que las disposiciones de la Convención pudieran ser invocadas directamente ante los tribunales. La Constitución garantizaba a todas las personas el ejercicio de las libertades y los derechos fundamentales independientemente de su raza o lugar de origen.

24. El Comité había pedido precisiones sobre el tipo de enseñanza que se impartía en relación con las cuestiones raciales y sobre las medidas adoptadas en beneficio de los sectores más desfavorecidos. Deseaba asimismo una información más amplia sobre la aplicación del artículo 7 de la Convención en los sectores de la enseñanza, la cultura y la información. Es pues necesario pedir de nuevo al Gobierno de las Bahamas que presente al Comité un informe actualizado y responda así a las preguntas formuladas. De resultas de las numerosas peticiones enviadas desde 1984, se había anunciado que iba a presentarse un informe en noviembre, pero éste todavía no

ha llegado al Comité. El Sr. Lechuga Hevia estima que habría que ofrecer de nuevo al Gobierno de las Bahamas la asistencia técnica del Centro de Derechos Humanos con miras a la elaboración de ese informe.

25. Por último, el Sr. Lechuga Hevia precisa que es la Misión Permanente de las Bahamas en Nueva York que había propuesto enviar un informe en noviembre de 1996.

26. El PRESIDENTE invita al Sr. Lechuga Hevia a inspirarse en las observaciones formuladas por el Comité en su último informe a la Asamblea General (A/51/18, párrs. 427 a 459) sobre los países que se encuentran en la misma situación que las Bahamas, a fin de establecer las conclusiones del Comité.

#### República Dominicana

27. El Sr. VALENCIA RODRIGUEZ (Relator para el país) recuerda que la República Dominicana presentó en 1988, en un sólo documento, su informe inicial y sus informes periódicos segundo y tercero (CERD/C/165/Add.1). En aquel informe se afirmaba que en el país no se conocía el fenómeno de la discriminación racial ya que estaba prohibida por el artículo 100 de la Constitución. La población dominicana estaba constituida por una mezcla de razas, especialmente la negra, la india y la blanca, con un enorme porcentaje de población mestiza. La República Dominicana no ha contestado nunca a las preguntas que los miembros del Comité habían formulado con ocasión del examen de los informes en 1990 (A/45/18, párrs. 230 a 235). ¿Cuál es el trato que reciben los grupos negros provenientes sobre todo de Haití empleados legal o ilegalmente en las plantaciones de caña de azúcar (párr. 232)? Considerando que existen grupos étnicos distintos, ¿cuál es el trato que reciben los alumnos pertenecientes a esos diferentes grupos en las escuelas y otras instituciones educativas? ¿Cuáles son las condiciones socioeconómicas de los grupos negros e indios en relación con los blancos, que constituyen un 20% de la población?

28. También se necesita información complementaria sobre la aplicación de los artículos 5, 6 y 7 de la Convención.

29. Por último, el Sr. Valencia Rodríguez recuerda que todos los Estados Partes en la Convención están obligados a adoptar medidas legislativas a tenor de lo dispuesto en el artículo 4, cualquiera que sea su legislación interna. Confía en que la República Dominicana presente al Comité un nuevo informe detallado y propone que a tal efecto se ofrezca la asistencia técnica del Centro de Derechos Humanos.

#### INFORME DEL PRESIDENTE (tema 2 del programa)

30. A propósito del párrafo 1 de su informe (documento sin signatura, solamente en inglés), el PRESIDENTE cree saber que se está preparando un proyecto de resolución sobre la recomendación formulada en la séptima reunión de presidentes de órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos (órganos convencionales) (A/51/488, párr. 29). Propone pues

proseguir el examen de la cuestión en una fecha posterior, en cuanto sea posible hacerlo de acuerdo con el procedimiento de inscripción rápida de un tema en el programa del Comité.

31. Así queda acordado.

32. En cuanto a la recomendación de tener en cuenta la situación de la mujer en los informes presentados al Comité (informe del Presidente, párrafo 2), el Presidente propone, con el apoyo del Sr. Diaconu, aplazar el examen de la cuestión hasta el 51º período de sesiones del Comité. Este dispondrá entonces del documento final de la Mesa Redonda sobre la Salud de la Mujer a la que se había invitado a los presidentes de los órganos convencionales.

33. Así queda acordado.

34. En respuesta al Sr. Aboul-Nasr, el Presidente precisa que la cuestión de la representación del Comité en esa mesa redonda se había debatido en el 49º período de sesiones del Comité pero que no se había podido formular ninguna recomendación por falta de tiempo (informe del Presidente, párrafo 4).

35. El Presidente invita a los miembros del Comité a que expresen su opinión acerca de la propuesta formulada en el sentido de que los órganos convencionales pidan a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías que disponga la realización de estudios sobre las cuestiones que les interesan (informe del Presidente, párrafo 3).

36. Con referencia a las aclaraciones solicitadas por el Sr. Sherifis, el Sr. van BOVEN precisa que se había estimado que sería prudente que la Subcomisión emprendiera estudios que pudieran ser útiles a los demás órganos de las Naciones Unidas. Por este motivo, se ha sugerido que esos órganos propongan a la Subcomisión que realice estudios sobre los temas que les interesan en particular, por ejemplo, la discriminación positiva en el caso del Comité.

37. El Sr. SHERIFIS, refiriéndose al párrafo 3 del informe del Presidente, desea saber si el Comité está facultado para disponer que se lleven a cabo estudios y si sus miembros pueden participar en la realización de estudios que revistan especial interés para sus trabajos. Piensa que serían extremadamente útiles para el Comité unos estudios mundiales sobre diversos aspectos de la situación de los refugiados.

38. El Sr. ABOUL-NASR no cree que sea necesario hacer un estudio sobre la restitución de los bienes de los refugiados, ya que ese derecho ha sido ya debidamente reconocido. Asimismo, una vez establecidos firmemente el derecho de los refugiados al regreso y a la indemnización, no le parecen necesarios nuevos estudios.

39. El PRESIDENTE dice que la cuestión de la realización de estudios fue planteada inicialmente por un miembro del Comité. Añade que podrían realizarse eventualmente nuevos estudios, pero que no se dispone de los fondos necesarios.

40. El Sr. YUTZIS estima que, dada la misión de evaluación que se ha encomendado al Comité, nuevos estudios concretos sobre las cuestiones de las que éste se ocupa serían de gran utilidad no sólo para sus propios trabajos, sino también para otros órganos. Para ello se requerirían fondos de una cuantía relativamente modesta que sin duda están disponibles. Sin embargo, esos estudios deberían ser consensados entre los miembros del Comité y debería definirse cuidadosamente su alcance.

41. El Sr. DIACONU precisa que el Comité, contrariamente a la Subcomisión, no está facultado para realizar estudios o tomar iniciativas que entrañen gastos. Puede en cambio pedir a la Subcomisión que prepare documentos que le sean útiles. Los documentos previstos podrían versar sobre todo sobre las medidas paliativas, los derechos de los no ciudadanos y los refugiados, en la medida en que estas cuestiones guardan relación con el mandato del Comité. Los miembros del Comité quizás podrían plantear esta cuestión en la próxima reunión de los presidentes, para que éstos luego presentaran una recomendación a la Subcomisión.

42. El Sr. GARVALOV es partidario de realizar estudios sobre cuestiones que interesan al Comité, en la inteligencia de que éstos deberían tener carácter informativo y también un alcance concreto. De este modo, podría estudiarse la utilización eventual de procedimientos de alerta para presentar a los órganos decisorios del sistema de las Naciones Unidas los puntos de vista y las sugerencias de los órganos convencionales, en particular del Comité, sobre las cuestiones de que se ocupan.

43. El Sr. Garvalov cree que convendría que el Comité examinara las informaciones y propuestas relativas a sus propios trabajos que se habían formulado con ocasión de actividades internacionales como el Seminario sobre la Discriminación Racial que se celebró en Ginebra en septiembre de 1996. Recuerda por último que, en virtud de una decisión común del Comité y de la Subcomisión, él contribuye, en colaboración con la Sra. Sadiq Ali a la redacción de un documento de trabajo común a ambos órganos relativo al artículo 7 de la Convención. Un anteproyecto se presentará en breve al Comité.

44. El Sr. WOLFRUM señala a la atención de los miembros del Comité la cuestión de los Estados de reciente creación que no aplican los instrumentos internacionales de derechos humanos. Muchos nuevos Estados están muy retrasados en la presentación de sus informes periódicos o no adoptan medidas para garantizar la protección de los derechos fundamentales de sus ciudadanos. Esos nuevos Estados no respetan el principio según el cual la disolución de un Estado no debería poner fin a la aplicación de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos. A ese respecto, sería útil que se realizaran estudios sobre la política de los Estados en cuestión, estudios que podrían servir de base al Comité para adoptar una posición de principio sobre la cuestión y tomar medidas apropiadas.

45. El Sr. FERRERO COSTA dice que sería conveniente que se realizaran estudios sobre diversas cuestiones, por ejemplo la de las reservas formuladas por algunos Estados Partes con respecto a la Convención. Se trata en

particular de Estados que se han adherido recientemente a la Convención, por ejemplo los Estados Unidos, y que han formulado reservas tan numerosas como discutibles, llegando incluso a poner en cuestión la validez de las disposiciones de la Convención. La aceptación de esas reservas vaciaría a la Convención de contenido en lo que respecta a determinados Estados y no permitiría garantizar su aplicación universal. El Comité debe estudiar a fondo la cuestión de la validez de todos los aspectos de los instrumentos sobre derechos humanos para todos los Estados Partes a fin de adoptar las medidas oportunas.

46. El PRESIDENTE señala a la atención del Sr. Ferrero Costa dos informes de la Comisión Internacional de Juristas referentes a la cuestión de las reservas, en los que tal vez pueda encontrar respuesta a sus preocupaciones.

47. El Sr. de GOUTTES vuelve a plantear una cuestión que en su opinión reviste una importancia fundamental: el hecho de que algunos investigadores se interroguen de nuevo sobre la definición del racismo y señalen que los textos internacionales, en particular la Convención, definen la discriminación racial pero no el concepto de raza. Consideran que ese concepto es científicamente falso y en consecuencia abogan por su eliminación. Esta tendencia, que se manifiesta en el interior de la Organización, quisiera que se modificaran los textos en los que aparece el término raza. Aunque es minoritaria, esa tendencia tiene implicaciones para el Comité, que es el principal órgano interesado. Así pues, conviene que el Comité se ocupe de esta cuestión a fin de definir su posición con respecto a esas críticas cada vez más insistentes.

48. El Sr. GARVALOV reconoce la importancia del problema mencionado por el Sr. de Gouttes e indica que las ideas en cuestión son defendidas por un Estado europeo que no es parte en la Convención.

49. El Sr. YUTZIS se declara sorprendido por la existencia de cierta confusión teórica, en lo que respecta a la discriminación racial, que influye sobre el comportamiento de los Estados Partes con respecto al Comité. Muchos de ellos afirman en sus informes periódicos que la discriminación racial no existe en sus territorios y sostienen este argumento ante la incredulidad de los miembros del Comité. El Comité debería por lo menos intentar aclarar esta cuestión. También es necesario un proceso de clarificación en lo que respecta al artículo 4, a fin de completar las explicaciones que el Comité no deja de repetir, con ocasión del examen de los informes periódicos, a los representantes de los Estados que establecen diversos grados de importancia entre los derechos fundamentales. Es preciso además dar algunas aclaraciones en lo que respecta a las disposiciones del artículo 7 referentes a la libertad de prensa, habida cuenta de la influencia considerable y preponderante de los medios de comunicación social sobre las relaciones sociales y raciales en las sociedades contemporáneas.

50. El Sr. RECHETOV insiste a su vez en la cuestión de las reservas formuladas por Estados como los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido con respecto a disposiciones importantes de la Convención. Estima que debería sostenerse y reconocerse firmemente la primacía de la Convención.

Es partidario de adoptar las decisiones que se desprenden de ese principio con respecto a los Estados Partes que formulan reservas indebidamente y aquéllos que, como los nuevos Estados bálticos, tardan un tiempo excesivo en respetar concretamente las obligaciones contraídas en virtud de la Convención. En consecuencia, apoya firmemente la propuesta del Sr. Wolfrum.

51. El PRESIDENTE indica que la primera cuestión suscitada por el Sr. Rechetov así como las propuestas formuladas por el Sr. de Gouttes y el Sr. Yutzis podrían examinarse en el marco del tema 10 del programa ("Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial"). Por lo demás, las propuestas antes mencionadas podrían ser eventualmente objeto de estudio según decida la Subcomisión. Por último, señala a la atención del Sr. Yutzis la sección pertinente de la resolución A/51/617 de la Asamblea General relativa al Tercer Decenio, en particular el párrafo 10 referente a la utilización de la red Internet para la difusión de propaganda racista.

52. En lo que respecta a los estudios relacionados con las reservas formuladas por Estados Partes, propone que la secretaría del Comité prepare y envíe a la secretaría de la Subcomisión una nota en que se indiquen las cuestiones sobre las cuales el Comité desearía que se realizaran estudios. Por otra parte, los miembros del Comité interesados en que se realicen estudios podrían considerar la posibilidad de presentar peticiones en este sentido a otros órganos que no sean la Subcomisión.

53. El Sr. DIACONU dice que, al participar en la Mesa Redonda sobre la Salud de la Mujer, intentó presentar las actividades del Comité poniendo de relieve la especificidad de su labor y de la Convención y explicando que el Comité tan sólo se ocupaba de cuestiones relativas a la discriminación contra la mujer cuando había también algún aspecto de discriminación racial o étnica. Pero esta posición no fue bien entendida, por lo que se instó en cualquier caso al Comité a tener en cuenta el problema de la discriminación por razones de sexo. A juicio del Sr. Diaconu, es muy importante que el Comité defienda su propia identidad si no quiere naufragar en el océano de los derechos humanos.

54. El Sr. ABOUL-NASR pregunta quién y de qué manera toma las decisiones relativas a la representación del Comité en los diferentes coloquios, seminarios y otras reuniones a las que se le invita a participar. Comprueba en efecto que los miembros del Comité procedentes de Africa y de Asia, que ya están infrarrepresentados, contrariamente a lo dispuesto en el artículo 8 de la Convención, rara vez son llamados a participar en tales reuniones en nombre del Comité, a diferencia de los miembros europeos y latinoamericanos (estos últimos pueden considerarse, por lo demás, de cultura europea). Ahora bien, aquellos miembros pertenecen a unos continentes en los que vive una grandísima parte de la humanidad y representan culturas y sistemas jurídicos diferentes que deben tenerse en cuenta. La observación formulada anteriormente por el Sr. de Gouttes a propósito de los tribunales islámicos, por ejemplo, denota una falta de comprensión del sistema jurídico de los países musulmanes. El hecho de que el Comité prefiera interesarse por

cuestiones como la desigualdad entre los sexos en vez de ocuparse de las consecuencias catastróficas que las sanciones impuestas al Iraq tienen para los niños de ese país pone asimismo de manifiesto ese desequilibrio.

55. El PRESIDENTE reconoce que existe un problema en lo que respecta a la representación del Comité. Indicará más adelante quién y de qué modo toma las decisiones relativas a las invitaciones. En lo que respecta a la mesa redonda en cuestión, él mismo participó en ella en su calidad de Presidente. El Comité había designado también al Sr. Valencia Rodríguez, que finalmente no pudo asistir y fue sustituido por el Sr. Diaconu.

56. El Sr. WOLFRUM está firmemente convencido de que la pluralidad existente en el seno del Comité, no sólo desde el punto de vista del origen regional de sus miembros sino también desde el punto de vista de su formación profesional y de los sistemas culturales y jurídicos que representan, constituye una de las principales ventajas del Comité y cree que esta pluralidad debería garantizarse asimismo en el plano de la representación. En lo tocante a la cuestión de la discriminación contra la mujer, está totalmente de acuerdo con el Sr. Diaconu en que esas cuestiones no están comprendidas en el mandato del Comité. La Convención es muy clara a este respecto. Claro está que ello no es óbice para que el Comité examine los casos de discriminación particular contra la mujer por razones étnicas: no es necesario insistir en este punto.

57. El Sr. de GOUTTES está también convencido de que el pluralismo es una característica fundamental del Comité. Por otra parte, desea disipar un malentendido a propósito de los tribunales islámicos. Su intención no era en absoluto cuestionar el principio de esas jurisdicciones, por las que siente el mayor respeto. Se preguntaba simplemente si los talibanes utilizaban los tribunales islámicos con fines extremistas.

58. El Sr. FERRERO COSTA suscribe plenamente las observaciones del Sr. Aboul-Nasr. Todos los miembros del Comité deben poder representar a ese órgano en un pie de igualdad y conviene corregir la práctica vigente, que ciertamente es el resultado no tanto de una mala intención como de consideraciones prácticas. En cuanto a las cuestiones relativas a la mujer, así como las referentes a los niños o los discapacitados, el Sr. Ferrero Costa dice que el Comité debe interesarse por ellas tan sólo en la medida en que exista algún elemento de discriminación racial.

59. El Sr. van BOVEN señala que la posición que prevalece en el seno del Comité con respecto al examen de las cuestiones relativas a la desigualdad entre los sexos depende quizás en parte del hecho de que el Comité está integrado por 16 hombres y solamente 2 mujeres. La existencia de una Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer no debe impedir al Comité examinar todos los casos de discriminación racial que afecten en particular a la mujer en la medida en que ésta puede ser víctima de una doble discriminación, por motivos de raza y de sexo. El Comité debe ser consciente de ese hecho.

60. El Sr. RECHETOV dice que el Sr. Aboul-Nasr ha planteado un problema muy importante, que se debe a la tradicional hegemonía occidental en cuestiones ideológicas, culturales y políticas. Los miembros del Comité son todos ellos absolutamente iguales e igualmente competentes. El Comité debe eliminar ante todo en su seno los gérmenes de la discriminación racial. Sería conveniente,

dicho sea de pasada, formular de manera más prudente el final del párrafo 12 del informe del Presidente, que coloca en una categoría aparte a los miembros del Comité que desempeñan funciones de embajador y que por ello dispondrían de tiempo limitado, como si los profesores tuvieran en cambio todo el tiempo disponible para viajar por cuenta del Comité en los intervalos entre períodos de sesiones. Concretamente, el Sr. Rechetov propone hacer una lista de todas las misiones de prestigio, excepto las que correspondan al Presidente, en las que deba participar el Comité (seminarios, conferencias internacionales, mesas redondas, etc.) y repartir esas misiones respetando en la medida de lo posible una estricta igualdad entre todos los miembros.

61. El Sr. GARVALOV está de acuerdo con las observaciones formuladas por el Sr. Aboul-Nasr. Desea subrayar que, aunque personalmente nació en un país europeo, debido a la situación geográfica de ese país, a su historia política, características económicas, etc., a él no se le considera realmente europeo. Incluso su pasaporte diplomático no le garantiza el acceso a todos los países de Europa occidental.

62. El PRESIDENTE, continuando la presentación de su informe, dice que el párrafo 6 tiene carácter informativo y que, de acuerdo con el párrafo 7, la Mesa, si no hay objeciones, contestará de manera apropiada a las cartas recibidas por el Comité.

63. Queda aprobado el informe del Presidente.

64. El PRESIDENTE dice que el Comité ha terminado así el examen del tema 2 del programa.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.